CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final
Municipalidad de María Pinto.

Fecha: 1 de septiembre 2010.
Informe N°: 115/10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 861/2010

Remite Informe Final N° 115 de 2010, sobre auditoría efectuada a los fondos destinados a situaciones de emergencia en la Municipalidad de María Pinto.

SANTIAGO, 01.SET 2010.050823

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 115 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por un funcionario de esta División, en la Municipalidad de María Pinto.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MARÍA PINTO
PRESENTE

Ref.: 198.818/2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 866/2010

Remite Informe Final N° 115 de 2010, sobre auditoría efectuada a los fondos destinados para situaciones de emergencia en la Municipalidad de María Pinto.

SANTIAGO, 01.SET 2010.050824

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 115, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de María Pinto por funcionarios de esta División de Auditoría Administrativa, respecto de los gastos incurridos con ocasión de la emergencia producida por el terremoto del 27 de febrero del presente año:

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

Ref.: 198.818/2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Programa 13.075

Informe Final N° 115 de 2010, sobre auditoría efectuada en la Municipalidad de María Pinto, respecto de los fondos transferidos por el Ministerio del Interior, destinados a situaciones de emergencia.

SANTIAGO, - 1 SET. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de María Pinto, relacionada con los recursos transferidos por el Ministerio del Interior, correspondientes al subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, "Para atender situaciones de emergencia", durante el período comprendido entre el 27 de febrero al 30 de abril de 2010.

OBJETIVO.

El trabajo tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, respecto de la utilización de los recursos y los bienes transferidos para atender la emergencia producto del sismo - maremoto ocurrido el pasado 27 de febrero del presente año.

METODOLOGÍA.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también la validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

PBR/ALP

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

UNIVERSO Y MUESTRA.

El total de recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la Municipalidad de María Pinto en el período señalado, por concepto de la mencionada emergencia, ascendió a $ 69.356.348, de los cuales, a la fecha de la presente auditoría, se habían invertido $ 63.856.019. El examen efectuado consideró el 100% de los recursos utilizados.

Adicionalmente, se efectuó una revisión de los bienes transferidos a la municipalidad por la Gobernación Provincial de Melipilla y la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, seleccionándose una muestra de éstos para validar en terreno la entrega a los beneficiarios.

ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y ONEMI, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

A su vez, implementó el Programa Manos a la Obra, mediante el cual las municipalidades pueden solicitar a las empresas Homecenter Sodimac, Easy y Construmart, diversos materiales de construcción, hasta un monto máximo determinado por el Ministerio del Interior, para que las familias damnificadas puedan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, sus réplicas o los maremotos consecuentes.

Asimismo, destinó recursos a la ONEMI para la compra de los implementos necesarios para atender la situación de emergencia producida, los cuales son distribuidos a todo el país a través de las Oficinas Regionales de Emergencia, OREMI, y municipios.

RESULTADO DEL EXAMEN.

Para efectos del examen realizado en la Municipalidad de María Pinto, se analizaron en forma separada los siguientes 3 acápites: fondos transferidos para atender las situaciones de emergencia en la comuna, Programa Manos a la Obra y control de bienes.

Los resultados del examen dieron origen al Preinforme de Observaciones Nº 115, de 2010, que fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de María Pinto, mediante Oficio N° 38.480, del mismo año, de esta Contraloría General, dándose respuesta por Ordinario Nº 41, de 2010, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente informe final.

PATRICIA ARRIAGADA VILLALOBOS
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

1. FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA.

1.1. Fondos transferidos por el Ministerio del Interior a la Municipalidad.

La situación de los recursos transferidos, a la fecha del examen, fue la siguiente:

MONTO RECEPCIONADO $	MONTO INVERTIDO	SALDO $
69.356.348	63.856.019	5.500.329

1.2. Recepción de recursos.

Los fondos antes señalados fueron depositados en la cuenta corriente N° 0-000-06-58657-0 del Banco Santander, denominada "Fondos Ordinarios". A su vez, los ingresos y gastos se registraron en las cuentas de "Administración de Fondos" y "Aplicación de Fondos en Administración", respectivamente.

Cabe hacer presente, que en el saldo sin invertir se incluyen $ 4.990.157, correspondientes a obligaciones que se encuentran devengadas por el municipio, totalizando con ello $ 68.846.176, como recursos comprometidos y/o pagados por concepto del programa. El saldo sin comprometer, equivalente a $ 510.172, deberá ser reintegrado al Ministerio del Interior, de conformidad con lo requerido al municipio por la División de Administración y Finanzas de dicho Ministerio, a través de Fax N° 49, de 18 de mayo de 2010.

La autoridad manifiesta en su respuesta, que el saldo comprometido a la fecha alcanza a la suma de $ 3.143.812, los cuales corresponden a la retención final del 5% del contrato por la adquisición de 58 viviendas de emergencia y que además, el saldo sin invertir de $ 510.172, será reintegrado al Ministerio del Interior.

Sobre este último punto, se verificó que al día 12 de agosto del año en curso, aún no se efectuaba el reintegro de dicho saldo, situación que no permite levantar la observación formulada.

1.3. Uso de los recursos.

Con los recursos recepcionados, la Municipalidad de María Pinto contrató con la empresa Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda., la construcción de 58 viviendas por un total de $62.876.247, del cual, al 7 de mayo de 2010, se había pagado la suma de $59.732.435, según las respectivas facturas emitidas por el proveedor.

El resto de los recursos, se comprometió en los meses de abril y mayo de 2010, no obstante, que la circular Nº 12, de 19 de marzo del año en curso, del Ministerio del Interior, señala en su punto 4, que a contar de la fecha de la citada circular, las Intendencias, Gobernaciones, Municipios u otros servicios públicos, no podrán comprometer fondos de emergencia que deba transferir

DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

posteriormente la Subsecretaría de Interior, sin una petición previa por escrito, situación que no ocurrió en el caso de la Municipalidad de María Pinto.

Los fondos comprometidos, que se encuentran en la situación antes planteada, corresponden a arriendo de maquinaria, retiro de escombros y demoliciones, por los cuales, además, no se acompañaron los contratos suscritos con los prestadores de los respectivos servicios.

Al respecto, el municipio manifiesta que con los recursos antes señalados se pagaron gastos de demolición y retiro de escombros, emitiéndose en los casos pertinentes los decretos de trato directo y las respectivas órdenes de compra. Agrega, que dichos gastos se comprometieron a partir de la recepción de los $ 69.356.348, transferidos por el Ministerio del Interior.

Asimismo, señala desconocer la circular N°12, ya citada, del Ministerio del Interior, la cual no le fue remitida, sin embargo, recepcionó la circular N°10, de 4 de marzo de 2010, de la Intendencia Regional Metropolitana, en la cual, sólo se le requiere un detalle de los gastos estimados.

Si bien los gastos realizados no se ajustaron a la fecha señalada en dicha circular N° 12, se verificó que éstos en general, se relacionan con la emergencia ocurrida en febrero recién pasado y que cuentan con la documentación de respaldo pertinente, situación que permite levantar la observación formulada. No obstante lo anterior, se estableció que la orden de compra por el pago efectuado a doña Bárbara Rodríguez Castro, por $ 178.500, correspondiente a retiro de escombros, efectuado el 30 de abril de 2010, no fue publicada a través del sistema de información de la Dirección de Compras Públicas.

En efecto, la compra antes señalada no se ajustó a lo dispuesto en el artículo N° 57, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece la obligatoriedad de las entidades de publicar la información relativa a las compras realizadas.

2. PROGRAMA MANOS A LA OBRA.

El Ministerio del Interior asignó a la Municipalidad de María Pinto, un total de $ 15.836.042, para ser invertido en el Programa Manos a la Obra, del cual, a la fecha de la presente auditoría, las empresas contratadas habían remitido materiales por la suma de $13.850.268, existiendo un saldo sin invertir de $ 1.985.774, que de acuerdo con lo manifestado por el encargado del programa, corresponde a materiales que no fueron entregados por los proveedores, por no disponer de stock en bodega.

Sobre la materia, la autoridad adjunta un cuadro detallando los recursos recepcionados y utilizados al 25 de mayo del año en curso, por un total de $15.553.776 indicando que el saldo sin invertir alcanza a la suma de $ 282.267, situación que fue validada.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

3. CONTROL DE BIENES.

3.1. Registro y control de los bienes recepcionados a través del Programa Manos a la Obra, Gobernación y ONEMI.

Se verificó que los materiales recepcionados por el municipio se encuentran acopiados en el patio del recinto municipal y en el gimnasio municipal, permaneciendo en este último lugar también los materiales que utiliza la empresa Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda., en la fabricación de las viviendas de emergencia, que construye para el municipio.

El control del ingreso y salida de tales bienes, se encuentra a cargo del director de SECPLAC, quien a su vez, es el encargado del Programa Manos a la Obra. La recepción y entrega de los bienes queda registrada en las respectivas guías, datos que posteriormente son traspasados a una planilla Excel.

Sobre el particular, se verificó que dichos bienes no habían sido retirados por los beneficiarios, sin embargo, éstos estaban rebajados del saldo de la planilla de control, situación que al momento del recuento físico efectuado por esta Comisión Fiscalizadora, dio como resultado diferencias entre ese saldo y el real de los bienes existentes.

Además, se comprobó la entrega de materiales que no contaban con la correspondiente ficha de entrega.

En relación con esta materia, la autoridad señala que la totalidad de los beneficiarios del programa Manos a la Obra retiraron los materiales que les fueron proporcionados, según consta en las respectivas fichas de entrega, las cuales cuentan con las firmas de conformidad correspondientes.

Asimismo, manifiesta que los saldos negativos de algunos materiales del programa manos a la obra, corresponden a pérdidas derivadas de posibles robos y/o por daños en el traslado y almacenamiento de los mismos.

Lo anteriormente expuesto, no permite levantar la observación, por cuanto no se indican gestiones tendientes a determinar la real situación de los faltantes, correspondiendo, por tanto, que ese municipio instruya una investigación sumaria en orden a establecer eventuales responsabilidades administrativas en los hechos expuestos.

Agrega, que se asignaron materiales a la totalidad de las familias damnificadas producto del terremoto y que el saldo establecido en el recuento, corresponde a material que se encuentra actualmente en bodega, el cual será informado al Ministerio del Interior para su resolución.

Respecto del último punto mencionado, se verificó que, mediante oficio ordinario N°27/2010, de 6 de agosto del año en curso, se informó al Ministerio del Interior sobre los saldos existentes en bodega, los cuales, según validación efectuada el día 12 de agosto del presente año, presentan la siguiente situación:

Especificación del bien	Cantidad recepcionada del Programa Manos a la Obra	Cantidad entregada	Saldo según lo efectivamente recepcionado y entregado	Saldo real en bodega según recuento del municipio 23/07/2010	Diferencias	Inventario Final Contraloría al 12/08/2010
Plancha ZINC 0,365x3.400	54	47	7	7	0	7
OSB STD	74	70	4	-4	-4	0
Plancha Pizarreño ST P-9 Normal	1995	1772	223	211	-12	197
Cemento 42,5	460	395	65	53	-12	44
Fieltro asfáltico 10x40m2	6	3	3	3	0	3
Tapa 1x4	207	183	24	24	0	24
Tabla de 1x4	133	46	87	87	0	99
Pino Dimens.1x2	66	65	1	1	0	46
Pino Dimens.2x2	751	565	186	186	0	186
Pino dimens.2x3	357	320	37	37	0	62
Pino Dimens.2x4	54	47	7	7	0	7
Polin torneado Impreg.4" 2mt.	40	30	10	0	-10	0
Clavo Techo Tradicional 21/2 100U	62	33	29	29	0	19
Clavo 1 ½"	17	14	3	3	0	3
Clavo 2 ½"	26	20	6	6	0	6
Clavo 2"	19	10	9	6	-3	6
Clavo 3"	18	12	6	5	-1	5
Clavo 4"	22	21	1	1	0	1

En lo que respecta a los alimentos, pañales y carpas, la municipalidad habilitó 4 bodegas al interior del gimnasio municipal, las que se encuentran a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, sin que exista un control del ingreso y salida de los mismos.

En el resultado del recuento físico efectuado en bodegas y patio del municipio, se verificaron algunas diferencias entre el saldo almacenado y los bienes recibidos y entregados por la municipalidad, además, de una cantidad de bienes que no han sido distribuidos, por los cuales se deberá dar cuenta fundadamente.

En cuanto a las diferencias positivas establecidas, el alcalde indica que éstas se fundamentan en que no se declararon las ayudas recibidas de otras instituciones, como el Hogar de Cristo y la Universidad Academia Humanismo Cristiano, sin embargo, no existen documentos que avalen esta situación, además, de las adquiridas con recursos municipales. Todo lo cual, justificaría las diferencias señaladas en el Preinforme de Observaciones N° 115.

Añade, que la cantidad de alimentos entregada según el informe de Contraloría, no coincide con los certificados de recepción existentes, por cuanto, de acuerdo con una segunda revisión efectuada

DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

para realizar este informe, al mes de mayo se habían entregado 149 raciones y no 190 y respecto de los pañales de adultos y niños, se piensa que la diferencia se debe a los que se adquirieron con recursos propios, habiéndose entregado al 21 de julio del presente año un total de 177 pañales, existiendo actualmente un saldo de 66 de adultos y 57 de niños.

La autoridad además, reconoce que existe un problema en la administración de los bienes existentes en las bodegas de la Municipalidad de María Pinto, producto de la misma emergencia, lo que no permite fundamentar respuestas en forma adecuada a las observaciones emitidas en el señalado preinforme, por lo tanto, y como una forma de cambiar esta situación, se procederá a realizar las siguientes acciones:

a) Habilitación de otros espacios para bodegas, con exclusividad para productos del área social, entiéndase éstos como alimentos, pañales, frazadas, entre otros.

b) Creación de planillas de control de ingreso y salida de los productos, las cuales se adjuntan para conocimiento.

Sobre la información proporcionada por el Alcalde, respecto del faltante de bienes, se verificó que los siguientes, se encontraban en la bodega, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Especificación del Bien	Saldo en bodega según recuento del municipio al 23/07/2010	Saldo en bodega según recuento de Contraloría al 12/08/2010	Observación
Carpas	20	20	Se encuentran en bodega.
Cajas Alimentos	183	194	Se encuentran en bodega 164 cajas de la ONEMI y 30 de la Gobernación de las cuales 11 se encuentran abiertas.
Pañales de niños	57	31	Se encuentran en bodega.
Pañales de adultos	66	39	Se encuentran en bodega.

Los antecedentes proporcionados por la municipalidad, no permiten levantar la observación formulada, toda vez que aún se mantienen en stock 194 cajas de alimentos, con el agravante de que éstas contienen algunos productos, entre los que se encuentra la salsa de tomate, con una fecha cercana a su vencimiento, 19 de octubre de 2010, por lo que se requiere que sean entregadas a la brevedad.

Respecto de los materiales distribuidos a través del programa Manos a la Obra, se constató que la municipalidad no dio cumplimiento a lo señalado en el punto 8 de la Circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, en cuanto a que las fichas de entrega de materiales no se encuentran ingresadas en el Sistema Nacional de Información Municipal, SINIM, información que procesa la Subsecretaría de Desarrollo Regional y que es necesaria para la evaluación de la gestión municipal.

Sobre este punto, se comprobó, a través de la página web de la SUBDERE, que la municipalidad ingresó al SINIM la totalidad de la información que respalda la entrega de bienes, que alcanza a la suma de $14.160.450, el saldo restante por un valor de $ 1.393.353, corresponde a los materiales que se encuentran acopiados en el patio del municipio, situación que fue

informada al Ministerio del Interior, para su posterior resolución, mediante oficio ordinario N°27/2010, antes citado.

Cabe hacer presente, que la Entidad recibió materiales de construcción provenientes de la ONEMI y de la Gobernación de Melipilla, por un total de $ 4.626.050, los cuales fueron cedidos en parte de pago a la constructora que está haciendo las viviendas, debiendo el municipio informar sobre esta medida, toda vez que dicho procedimiento no ha sido fijado por la autoridad ministerial.

Al respecto, el Alcalde señala que dichos materiales fueron en directo beneficio de los damnificados a través de su vivienda de emergencia y que con este aporte, fue posible consolidar el contrato, dada la falta de recursos económicos, como también, la inexistencia de estos materiales en el mercado a la fecha de inicio del programa.

El municipio, no aportó antecedentes que autoricen el procedimiento utilizado respecto de los materiales cedidos en parte de pago a la constructora. Además, el encargado de emergencia, informó que con el mismo fin se entregaron a dicha empresa 10 rollos de Nylon provenientes de la Gobernación, los cuales según el recuento físico efectuado aparecen como un faltante, todo lo cual, no permite levantar la observación formulada.

3.2.- Entrega de bienes.

3.2.1.- Alimentos y materiales.

La entrega de alimentos que efectuó la municipalidad se respaldó con un documento denominado "Certificado de Recepción", sin contar con los informes sociales que avalen a las personas beneficiadas como damnificados del sismo ocurrido en febrero recién pasado.

Al respecto, la autoridad señala que DIDECO ha considerado las siguientes acciones a futuro:

1.- Se considerará como respaldo para avalar la entrega de ayuda, los certificados de recepción existentes, la ficha EFU y evaluaciones sociales.

2.- Se realizará en un plazo de 60 días hábiles, una vez enviado este documento, un ejercicio de análisis de casos para poder crear un archivo exclusivo de emergencia, en el cual se considere todos los documentos de respaldo, los que estarán a disposición en las dependencias de esta dirección.

3.- Como acción futura de esta dirección, se modificará el procedimiento para la entrega de cualquier ayuda social, cambiando los formatos de entrega, determinando la fuente financiadora de dicha ayuda e implementando una ficha de evaluación social, documentos que se incluyen para su conocimiento.

PATRICIA ARRIAGADA VILLALOBOS
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Atendidas las medidas adoptadas por la autoridad, se levanta la observación, cuya implementación será validada en una próxima visita a la entidad.

3.2.2.- Entrega de combustible.

A través del acta de entrega N° 3, de 5 de marzo de 2010, la Gobernación de Melipilla puso a disposición de este municipio 3.000 litros de combustible para ser usados en la emergencia, el cual, según instrucciones de dicha entidad, debía ser solicitado en la Estación de Servicios Serco Ltda., de conformidad con la orden de compra N° 72, de 4 de marzo del año en curso, emitida por la Gobernación de Melipilla.

Al respecto, se observó que el combustible utilizado por el municipio no fue respaldado con guías de despacho de la Empresa antes señalada, acompañándose en su reemplazo, una fotocopia del acta de entrega N° 3, ya citada, en la cual se detalla la patente del vehículo, nombre del chofer, litros autorizados y la ruta, verificándose por una parte, que las patentes consignadas no corresponden a la dotación del municipio y por otra, que la ruta especificada no constituye un antecedente cierto de que el combustible haya sido utilizado para fines de la emergencia.

Sobre dicha observación, la autoridad señala que el combustible fue proporcionado por la Gobernación de Melipilla para apoyar las operaciones realizadas por la municipalidad, producto de la emergencia y que sin previo aviso se puso término a este aporte, alcanzando a utilizarse 1.165 litros de petróleo. Añade, considerando que el municipio cuenta con un solo camión, el cual, además, no es apto para el traslado de viviendas y los recursos económicos han sido escasos y variables, se externalizó el servicio, utilizando el aporte realizado por la Gobernación, la cual, en ningún momento, explicita un uso exclusivo para vehículos municipales.

Agrega, que los vehículos con patentes externas a la municipalidad, se utilizaron para apoyar el traslado de 58 viviendas de emergencia desde el Gimnasio Municipal a distintos puntos de la comuna, además de un viaje para retirar alimentos de la Distribuidora Rabbie a solicitud de la ONEMI y dos días de retiro de escombros de acuerdo al siguiente detalle:

Patente	Litros petróleo	Conductor	Objetivo
FG-5281	85	Manuel Figueroa Rojas	DISTRIBUIDORA RABBIE
DS-3534	300	Daniel Barreras	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
PD-9105	80	Ramón Cabrera	RETIRO DE ESCOMBROS
AT-6936	100	Humberto Suárez	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
UF-6083	300	Marcelo Jorquera R.	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
UF-6083	150	Marcelo Jorquera R	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
UF-6083	150	Marcelo Jorquera R	VIVIENDAS DE EMERGENCIA
Total	1.165		

Sobre la materia, es dable precisar que la utilización de los vehículos particulares debió acreditarse formalmente y además, disponerse de una bitácora que identificara claramente los recorridos efectuados,

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

información necesaria para justificar su uso en la emergencia, situación que no aconteció en el caso de los vehículos en cuestión.

Además, en la respuesta del Alcalde se indica que el vehículo patente UF-6083, se utilizó en la entrega de las viviendas construidas por la empresa "Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda"., en circunstancias que el gasto de traslado de éstas se encuentra incluido en el costo total del convenio suscrito con dicha empresa, cuya cláusula segunda señala expresamente que la labor consiste en la "Construcción e Instalación de 45 viviendas de emergencia solución completa y 13 viviendas de emergencia solución intermedia", por lo que resulta improcedente el gasto efectuado por este concepto.

3.2.3.- Entrega de mediaguas.

De las 58 mediaguas contratadas con la empresa Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda., el municipio acreditó, según planilla de fecha 19 de mayo de 2010, la entrega de 40 mediaguas completamente terminadas y 4 sin terminar, existiendo a la fecha de la visita, un saldo por entregar de 14 viviendas.

Al respecto, la autoridad señala que las viviendas antes señaladas fueron asignadas en su totalidad, encontrándose 57 ejecutadas y solo un caso, en espera de que la familia desarme parte de la vivienda existente para dar inicio a la construcción.

En la validación efectuada por este Organismo de Control, se pudo comprobar que el municipio realizó diversas observaciones, respecto de las deficiencias que presentaban las viviendas en sus terminaciones, situación que la mencionada empresa se encuentra subsanando para que se proceda a su recepción final, como asimismo, al pago de la suma adeudada por retención del 5% del contrato equivalente a $ 3.143.812 (Anexo N°1).

La recepción conforme que efectúe el municipio de las viviendas antes señaladas, será corroborada por este Organismo de Control en una próxima visita de fiscalización a la Entidad.

Cabe señalar, que además de las viviendas antes citadas, la municipalidad contó con 52 mediaguas aportadas por la Gobernación de Melipilla para hacer frente a la emergencia producida por el terremoto, cuya construcción, según contrato de fecha 29 de abril de 2010, también fue encargada a la empresa Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda., por un valor de $ 66.022.372. La entrega de estas viviendas debía efectuarse al término del 50% de la obra, el resto contra entrega de las 25 viviendas restantes, situación que se materializó el 16 de junio del presente año.

Dado que, a la fecha de la visita efectuada por la Comisión Fiscalizadora las mencionadas viviendas no se encontraban terminadas, no fue posible realizar la validación de la entrega a las personas damnificadas, motivo por el cual, la municipalidad deberá acompañar los antecedentes que lo acrediten.

Sobre la materia, la municipalidad manifiesta que contó con el financiamiento para la implementación de 52 viviendas de emergencia "social", cuyo principal criterio de asignación fue la existencia de

DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

situaciones de vulnerabilidad y hacinamiento de las familias. Agrega, que incluye un listado con las personas que han sido beneficiadas a la fecha y que se encuentra pendiente una última visita para realizar la recepción final de las viviendas.

Finalmente menciona, que como complemento de lo antes señalado se conformará un expediente que contendrá la evaluación social y la autorización notarial para ocupar el sitio, además, del decreto alcaldicio que asigna la vivienda social.

Los antecedentes proporcionados por el Alcalde, dejan de manifiesto que las viviendas antes aludidas no se otorgaron como un beneficio derivado de la emergencia ocurrida el 27 de febrero recién pasado, sino que, obedecen a una ayuda netamente social, desvirtuando así, el objetivo por el cual la Gobernación Provincial de Melipilla las puso a su disposición.

En efecto, en el análisis efectuado a los documentos proporcionados por el municipio, se constató que la Directora de DIDECO fue la encargada de asignar y entregar dichas viviendas sociales, utilizándose una ficha denominada "Pauta de evaluación Final para la entrega de vivienda social 2010", la cual no dice relación con la emergencia ocurrida el 27 de febrero pasado. Además, se verificó que las fichas en cuestión no tienen firma ni fecha de la evaluación, como tampoco se adjunta el decreto alcaldicio que asignó la vivienda. En anexo N° 2, se acompaña el detalle de lo observado.

El criterio adoptado para la entrega de las viviendas, fue ratificado por la Directora de DIDECO, la cual, mediante certificado de fecha 13 de agosto de 2010, argumentó lo mismo que señaló el Alcalde en su respuesta, en cuanto a que éstas se asignan cuando existen situaciones de vulnerabilidad y hacinamiento de las familias.

Por otra parte, se comprobó que el costo del flete por el traslado de las viviendas ascendente a $ 35.000, fue cobrado por la municipalidad a los beneficiarios, situación que consta en el certificado emitido por la Directora de DIDECO y en lo informado por las propias personas que recepcionaron las viviendas, las cuales manifestaron a la Comisión Fiscalizadora, en forma de reclamo, que dicho costo fue demasiado alto para el nivel de ingresos que ellos poseen y en muchos casos imposible de pagar. De acuerdo con la certificación antes señalada, del total de viviendas entregadas, cinco habrían efectuado dicho pago y en seis casos, se indica que se realizó algún tipo de aporte, sin especificar montos.

Sobre la materia, cabe reiterar lo señalado con antelación, en orden a que de acuerdo con la cláusula segunda del contrato de construcción suscrito entre la Gobernación de Melipilla y la empresa "Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda.", el costo del flete se encuentra incluido en el valor total del convenio, por cuanto, señala expresamente "Construcción e Instalación de 52 viviendas de Emergencia solución completa", por lo que resulta improcedente el cobro efectuado a los beneficiarios.

Finalmente, cabe señalar que en la visita de validación realizada por la Contraloría General, los días 11 y 12 de agosto, se detectaron algunas deficiencias en la construcción y terminación de las viviendas sociales, las cuales se detallan en anexo N° 3.

En mérito de los antecedentes antes expuestos, corresponde que ese municipio instruya una investigación sumaria en

orden a determinar eventuales responsabilidades administrativas, considerando que no se dio cumplimiento al objetivo estipulado en el contrato suscrito con la Gobernación Provincial de Melipilla, al asignar las viviendas puestas a su disposición a personas que no fueron damnificadas con motivo del sismo ocurrido el 27 de febrero recién pasado y además, que se efectuaron cobros por traslados de viviendas, en circunstancias que tal concepto estaba considerado en el contrato suscrito con la empresa constructora.

3.3.- Validaciones en terreno

Se validó la entrega de una muestra de materiales del programa Manos a la Obra y de mediaguas. Con respecto a estas últimas, se constató que las siguientes no estaban siendo habitadas por falta de terminaciones:

Nombre	Rut	Domicilio	Lugar de entrega	Observación
Javier Segundo Cabrera Barra	7.451.041-8	Los Álvarez s/n. sitio 1	Los Álvarez s/n. sitio 1	Casa en construcción, sólo se encontraban dos empleados de la constructora
Rafael Mario Amética Acevedo	2.984.799-1	Callejón las capilla	Callejón las capilla	Falta por instalar las ventanas y la conexión eléctrica
Laura Del Carmen Ibarra Ibarra	11.271.317-4	Puangue N° 75	Puangue N° 75	Falta instalación eléctrica y chapa en puerta.

Además, en el caso de doña Jennifer Araceli Aránguiz Arroyo, RUT 15.329.162-4, con domicilio en El Boldo N° 150, se constató la entrega de materiales del Programa Manos a la Obra y una mediagua, contraviniendo así, el punto 16 de la Circular N° 27, del Ministerio del Interior, el cual señala que el beneficio de recibir materiales del programa Manos a la Obra es excluyente de la recepción del beneficio proveniente del programa Viviendas de Emergencia.

Finalmente, se comprobó que en la ficha de materiales entregados a doña Amalia Olmedo Maldonado, no se incluyó la entrega de 5 sacos de cemento, verificados en su domicilio.

Al respecto, la autoridad manifiesta que las tres viviendas indicadas como no habitadas por falta de terminaciones, se encuentran 100% habitadas y recepcionadas, adjuntado las actas de recepción respectivas.

En cuanto al caso de doña Jennifer Araceli Aránguiz Arroyo, donde se constató la entrega de materiales del programa Manos a la Obra y una mediagua, se aclara, que en el domicilio indicado habitan dos grupos familiares distintos, los cuales fueron beneficiados en forma independiente por cada programa. Se acompañan las fichas de protección social, que acreditan lo señalado.

Sobre la ficha de materiales de doña Amalia Olmedo Maldonado, en la cual, no se incluyó la entrega de 5 sacos de cemento, verificados en su domicilio, indica que, efectivamente, la persona señalada recibió este aporte, sin embargo, éste no corresponde al programa Manos a la Obra, sino, a

un aporte del Departamento Social efectuado el 24 de mayo, cuyos antecedentes de respaldo se adjuntan en este oficio.

En la validación efectuada a la información proporcionada por el Alcalde, se verificó que las tres viviendas incluidas en la observación, actualmente se encuentran habitadas, no obstante, aún persisten los problemas detectados en la primera visita, antes señalada. Además, según la certificación otorgada con fecha 5 de agosto del año en curso, por el Director de SECPLA, éstas se encuentran sin recepción final.

Por lo anteriormente expuesto, procede mantener lo observado respecto de las viviendas sin terminar y sin recepción final.

CONCLUSIONES.

En la auditoría realizada a los recursos y bienes transferidos a la Municipalidad de María Pinto con ocasión de la emergencia producida por el terremoto del 27 de febrero pasado, cabe concluir, en términos generales, que éstos se han utilizado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. No obstante, se determinaron algunas observaciones respecto de las cuales se deberán implementar, a lo menos, las siguientes medidas:

1.- Dar cumplimiento al artículo 57 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el cual se establece la obligatoriedad de las entidades de publicar la información relativa a las compras realizadas.

2.- Implementar un control de bodegas, a través del cual se garantice el debido resguardo de los bienes y se proporcione información confiable sobre el saldo de las existencias.

3.- Distribuir los bienes que aún se encuentran acopiados en el patio y bodegas del municipio, fundamentalmente, las cajas de alimentos que contienen productos con fechas de vencimiento cercana.

4.- Exigir el cumplimiento de lo estipulado en el contrato suscrito con la empresa "Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda.", respecto de las deficiencias detectadas por la municipalidad, según detalle indicado en anexos N°s. 2 y 3.

La efectividad de las medidas adoptadas será comprobada en las próximas visitas que se realicen a la entidad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las siguientes materias observadas, el municipio deberá instruir los sumarios administrativos correspondientes con el fin de determinar eventuales responsabilidades al efecto, informado de su resultado a esta Contraloría General:

a) Pérdida de bienes del programa Manos a la Obra por posibles robos.

PATRICIA ARRIAG... DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRAT...

b) Materiales cedidos en parte de pago a la empresa constructora "Sociedad Comercial y Constructora Jorquera y Cía. Ltda., sin la debida autorización.

c) Utilización de combustible en vehículos particulares, por los cuales se omitió la acreditación del gasto en fines de la emergencia.

d) Asignación de viviendas a personas que no fueron damnificadas por el terremoto y cobro por traslado de viviendas, concepto incluido en el contrato con la empresa constructora.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLALOBOS
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

MARÍA CALDERON VIDAL
JEFE
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 1

Mediaguas de emergencia sin recepción final al 5 de agosto de 2010.

Nombre	Rut	Domicilio	Localidad	Observación
Virginia Araos Morales	5.334.981-1	Malalhue S/N°	Malalhue	Falta instalación de ventanas
Eduardo Céspedes González	14.245.395-9	Fco.Costabal N°244	María Pinto	Vulcanita desclavada módulo chico
Gabriela del Carmen Garay Álvarez	7.929.824-1	Santa Emiliana S/N°	Santa Emilia	Seguro de ventana instalada no calza
Mery Catalán Conejera	13.081.820-k	Los Aromos S/N°	Santa Emilia	Hoyo en vulcanita de módulo chico
Magdalena Bascuñán Duarte	16.292.332-3	Ariel S/N°	Santa Luisa	Vivienda por falta de rollizos mal distribuidos quedó en el Aire.
Silvia Becerra Becerra	3.895.303-6	El Roble S/N°	Santa Luisa	Sellar marco ventana módulo grande
Nancy Aravena Barra	8.230.269-7	El Quisco al final de la calle	Santa Luisa	Fallas en puerta módulo chico y fallas en planchas de OSB del pasillo (pendiente visita)
Isabel González Yáñez	5.833.272-9	Callejón Améstica	Ibacache	Pintar nuevamente
Rosa Santibáñez Morales	12.364.722-k	El Roble N° 93	Santa Luisa	Pintar nuevamente
Natalia Vega Salazar	14.160.364-7	El Tahuen S/N°	Santa Luisa	Falta instalación de ventanas (pendiente visita)
Javier Cabrera Barra	7.451.041-8	Los Álvarez S/N° Sitio 1	Santa Luisa	Revisar nivel de casa, solución cubierta, verificar planchas de OSB y puerta
Pedro González Yánez	8.845.050-7	Ibacache Bajo S/N°	Ibacache	Pintar nuevamente
Rafael Améstica Acevedo	2.984.799-1	Callejón la Capilla	El Rosario	Pintar nuevamente
Laura Ibarra Ibarra	11.271.317-4	Puangue N° 75	María Pinto	Fallas en puerta y chapa de puerta del módulo grande (pendiente visita)
Elena Durán Suárez	11.396.041-8	El Roble N°50	Santa Luisa	Sellar ventana módulo grande (pendiente visita)
Mario González Ugalde	15.511.363-4	Ibacache Bajo S/N°	Ibacache	Revisar terciado de piso
José Veas Meza	5.041.461-2	El Redil S/N°	El Redil	Revisar terciado de piso
Jimena Rojas Rojas	13.557.794-4	Huracán N°810	María Pinto	Falla en la chapa de la Puerta (pendiente visita)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

ANEXO N° 2

Falta de antecedentes de respaldo en la entrega de viviendas sociales.

NOMBRE	APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	OBSERVACIÓN
CONSTANSA	VALLADARES JIMÉNEZ	17.986.636-6	CHOROMBO ALTO	CHOROMBO ALTO	Falta la Pauta de Evaluación Final para la entrega de la Vivienda Social 2010 y decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, solo se adjunta declaración jurada de doña Patricia Jiménez Santibáñez Rut. 8.157.347-6, para que se instale en su propiedad la casa de la Sra. Valladares.
PABLO DANIEL	ESCOBAR FIGUEROA	04.190.454-2	LOS RULOS S/N	LOS RULOS	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno.
KAREN	ARRAÑO AMPUERO	15.623.536-9	BARACALDO	BARACALDO	No adjunta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social-adjunta declaración jurada de Daniel Arraño Parraguez Rut.N° 6.683.529-4, que autoriza la instalación de la vivienda en su terreno.
BERNARDA	FUENTES GONZALEZ	10.497.224-1	SITIO 11	BARACALDO	No adjunta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, solo adjunta declaración jurada de Bernarda Fuentes González, para que instalen casa en terreno de su propiedad.
PATRICIO	BLANCO ZÚÑIGA	17.081.810-5	AV. VALPO. SITIO 105	LA PALMA	No adjunta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, solo adjunta declaración jurada de don Patricio para que instalen casa en terreno de su propiedad – adjuntan petición al señor Alcalde para que no se efectúe la demolición de su casa que es herencia de sus padres, ellos la repararán.
LISSETTE MACARENA	ARÁNGUIZ ARROYO	15.327.568-8	SANTA LUISA	SANTA LUISA	No adjunta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, solo adjunta declaración jurada de doña Bernarda del Pilar Arroyo Núñez Rut.8.111.741-1, que autoriza para que instale casa en su terreno.
LIDIA DEL CARMEN	BURGOS GARCÍA	12.731.880-8	IBACACHE BAJO	IBACACHE	No adjunta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, solo adjunta declaración jurada de don José Blanco Rut.13.340.592-5, que autoriza para que instale casa en su terreno a doña Lidia Burgos García.
IVONE BEATRIZ	ARRAÑO ESCOBAR	17.081.703-6	LO OVALLE S/N	LO OVALLE	No adjunta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, solo adjunta declaración jurada de don Juan Arraño Poblete Rut.7.752.552-1, que autoriza instalar en su terreno la casa de doña Ivone Arraño Escobar.

EVA	NEGRETE CARRASCO	14.245.505-6	ENRIQUE BUDGE 191	SAN ENRIQUE	Falta Dto. Alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno.
VALERIA	QUIROGA QUIROGA	15.500.133-K	APOLO XII	MARÍA PINTO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de doña Carmen Suárez Arias, Rut.5.701.926-3, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda de doña Valeria Quiroga Quiroga. En la visita en terreno se informo que la señora Carmen ya está solicitando a la sra. Valeria que retire la casa de su terreno.
YACQUELINE PILAR	MARTÍNEZ OSORIO	12.364.702-5	CHOROMBO BAJO S/N	CHOROMBO BAJO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de don Pedro Martínez Jorquera, Rut.4.872.286-5, para que instalen en su terreno casa de la doña Yacqueline Martínez.
CLAUDIA ANDREA	SILVA AGUIRRE	15.406.295-5	IBACACHE BAJO, LA BODEGA 8	IBACACHE	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de don Carlos Ormeño Aguirre, Rut.6.093.549-1,que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de doña Claudia Silva A.
AURORA NATALIA	MONTES JIMÉNEZ	17.399.250-5	CHOROMBO ALTO	CHOROMBO ALTO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de doña Consuelo Jiménez Santibáñez, Rut.9.623.098-2, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de doña Aurora Montes J.
MARÍA TERESA	SUÁREZ ROJAS	10.544.421-4	LA COLONIA S/N	MARÍA PINTO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de don Felipe Pizarro Araya, Rut. 13.056.429-1, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de doña María Suárez Rojas.
YARITZA POULETTE	RIVERO VEAS	18.213.283-7	SAN VICENTE S/N	MARÍA PINTO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de doña Constanza Atabales Huencho, Rut.6.506.985-7, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de doña Yaritza Rivero V.
CAROLINA ALEJANDRA	ENCINA RETAMALES	15.624.269-1	LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de don Juan Santibáñez Olguín, Rut. 13.056.429-1, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno a doña Carolina Encina.
MARÍA CRISTINA	CONTRERAS NAVARRETE	07.110.259-9	GABRIELA MISTRAL 1917	LOS RULOS	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de doña Evelyn Castro Contreras Rut.14.017.656-7, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de doña María Cristina.
MARIBEL LORENA	ORRIGONI DIAZ	11.391.294-4	GABRIELA MISTRAL 1944	LOS RULOS	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de doña Isabel Díaz Muñoz Rut.6.583.160-0, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de doña Maribel Orrigoni.

CRISTIÁN MARCELO	URBANO MORALES	15.867.288-K	LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de doña Vilma Morales Romo, Rut.9.417.168-7, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de don Cristian Urbano.
JULIO	FERNÁNDEZ PINTO	13.770.733-0	GRABRIELA MISTRAL 1884, SANTA RITA DE CASIA	LOS RULOS	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de doña Inés Pinto Figueroa, Rut.8.932.722-9, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de don Julio Fernández.
JEANETTE	MOYA RÍOS	6.341.039-K	EL TALHUEN 429	SANTA LUISA	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo adjunta declaración jurada de la beneficiaria que autoriza levantar la casa en terreno de su propiedad.
CARMEN	SUÁREZ ARIAS	5.701.926-5	APOLO 12 Nº 45	MARÍA PINTO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo se adjunta certificado que acredita sesión del terreno por la junta de Vecinos Santa Luisa para instalar casa de la señora Carmen Suárez, además se adjunta documento "Compromiso de Vecino" donde doña Olga Vera Vera, se compromete a cederle electricidad.
JORGE	ARMIJO VARGAS	12.625.338-9	EL TALHUEN S/N	SANTA LUISA	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de doña Iris Vargas Maureira, Rut.6.443.963-4, que autoriza al municipio la construcción de la vivienda en su terreno de don Jorge Armijo Vargas.
ALEJANDRO ANTONIO	CABRALES ROJAS	11.396.051-5	EL QUISCO S/N	SANTA LUISA	Falta la Pauta de Evaluación Final para la entrega de la Vivienda Social 2010 y Dto. Alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta solo certificado de Junta de Vecinos que acredita su propiedad y certificado de la junta de vecinos que acredita su domicilio.
CECILIA DEL C.	VERA AGUIRRE	08.722.861-4	IBACACHE BAJO	IBACACHE	Falta Dto. Alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de la beneficiaria que autoriza al municipio la instalación de vivienda en su propiedad.
ALEJANDRO	REYES FARÍAS	17.683.900-7	EL ROBLE	SANTA LUISA	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, adjunta Pauta de Evaluación Final y declaración jurada de don Manuel Reyes Valencia, RUT.9.052.279-5, que autoriza instalación de vivienda en su terreno y certificado de Junta de Vecinos
AGUSTÍN	GUMERA OLIVARES	5.928.073-2	BARACALDO S/N	BARACALDO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, se adjunta declaración jurada del beneficiario que autoriza al municipio la instalación de vivienda en su propiedad - Certificado Junta de Vecinos
VÍCTOR	HIDALGO BRIONES	15.622.475-0	CALLEJON AMÉSTICA , IBACACHE	IBACACHE	Pauta de Evaluación firmada por doña Ivelith Díaz Hernández trabajadora social PUCV indica maltrato psicológico de parte del dueño de la casa-tiene autorización para utilizar terreno donde se instalara la vivienda de parte de don Enrique Hidalgo Hidalgo, Rut.3.827.857-6.
MARÍA ALEJANDRINA	NAVARRO JARA	10.537.524-7	LA COLONIA S/N	MARÍA PINTO	En archivador no hay antecedentes de respaldo de esta entrega.

MÓNICA	PACHECO RETAMALES	14.414.925-4	SEGUNDO CALLEJÓN	BARACALDO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo se adjunta declaración jurada de la señora Patricia Vallejos Vargas, Rut.11.663.568-2, que autoriza el uso del terreno para doña Mónica Pacheco.
ZUNILDA DEL CARMEN	BALLADAREZ JEREZ	12.071.588-7	IBACACHE BAJO (CURVA PRONUNCIADA)	IBACACHE BAJO	En archivador no hay antecedentes de respaldo de esta entrega.
JOSE LUIS	IBARRA RETAMALES	2.756.383-K	EL BOSQUE S/N (frente don Franciso pasado tranque)	EL BOSQUE	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, se adjunta declaración jurada del beneficiario que autoriza al municipio la instalación de vivienda en su propiedad - ingreso Ofic. de partes 03/06/2010.
VALESKA	TORRES SOTO	13.858.898-0	IBACACHE BAJO Nº 91	IBACACHE	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, solo se adjunta declaración jurada que acredita autorización al municipio del uso del terreno para la señora Valeska, por la señora Raquel Soto Sandoval, Rut.6.089.657-7.
LUIS	PALACIOS REYES	05.657.277-5	CHOROMBO BAJO	CHOROMBO BAJO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, se adjunta declaración jurada del beneficiario que autoriza al municipio la instalación de vivienda en su propiedad - ingreso Ofic. de partes 28/05/2010.
CLAUDIA	HERNÁNDEZ LARA	16.064.009-K	IBACACHE BAJO	IBACACHE	Hoja de pauta sin firma S/F., no se adjunta ningún otro antecedente.
RUTH	ARIAS JAQUE	08.807.076-3	IBACACHE BAJO	IBACACHE	Hoja de pauta sin firma S/F.,se adjunta autorización de doña Rohodis Arias Jaque Rut 7.712.964-2 para que se instale en su terreno casa de la señora Ruth -además adjunta parte de carabineros por violencia intrafamiliar ingresada en juzgado de la Familia 13/04/2009.
ORLANDO	HERNANDEZ JORQUERA	7.341.833-K	EL BOSQUE S/N	EL BOSQUE	Hoja de pauta sin firma S/F., se entrega vivienda por hacinamiento lo dice en entrega de materiales no en pauta de evaluación, además falta alcaldicio que asigna la vivienda.
ANA SILVIA	SANTÍBAÑEZ PEÑA	7.699.324-6	CHOROMBO ALTO S/N	CHOROMBO ALTO	Falta decreto alcaldicio que asigna la vivienda social, la Pauta de Evaluación Final que adjunta se encuentra sin firma ni fecha de parte del evaluador, se adjunta autorización firmada por don Marcelo Olivera Barrera, Rut.7.699.324-6, para la instalación de la vivienda en su propiedad de doña Ana Santibáñez.

ANEXO N° 3

Visitas a terreno 11 y 12 de agosto 2010.

Nombre	Rut	Domicilio	Lugar de entrega	Tipo de Vivienda	Observación
Karen Arraño Ampuero	15.623.536-9	Baracaldo S/N°	Baracaldo	SOCIAL	Esta vivienda no está habitada, tiene varios problemas en sus paneles exteriores, ventanas no cierran y además se llueve por las ventanas. En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).
Mónica Pacheco Retamales	14.414..925-4	Segundo Callejón	Baracaldo	SOCIAL	Esta vivienda no está habitada, según lo expresado por el dueño del terreno, pidió esta ayuda para que viva su hija embarazada, en el lugar que se instaló nunca existió otra vivienda, no ha sido recepcionada por el municipio, solo exhibió un detalle de las partes de la casa (Techo pizarreño).
Bernarda fuentes González	10.497.224-1	Sitio N°11	Baracaldo	SOCIAL	Esta vivienda está habitada, según lo expresado por el dueño del terreno en el lugar que se instaló nunca existió otra vivienda se ve como una ampliación a continuación de la casa antigua, no ha sido recepcionada por el municipio, (Techo pizarreño)
Agustín Gumera Olivares	5.728.073-2	Baracaldo S/N	Baracaldo	SOCIAL	Esta vivienda está habitada. En este terreno viven cinco hermanos una parte le corresponde a este beneficiario, no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).
Alejandro Reyes Farías	17.683.900-7	El Roble S/N°	Santa Luisa	SOCIAL	Esta vivienda no está habitada, tiene varios problemas en su techo, según lo informado por el beneficiario se pasa el agua por el techo. En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).
Alejandrina Navarro Jara	10.537.524-7	Colonia S/N°	María Pinto	SOCIAL	Esta vivienda no está habitada. En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño). Esta señora recibió materiales del Programa Manos a la Obra el día 11 de mayo de 2010, por $142.428
Katherine Muñoz Calderón	17.398.541-K	Isla de Rojas adentro (Mano derecha paradero	Isla de Rojas	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).
Ivone Arraño Escobar	17.081.703-6	Lo Ovalle S/N°	Lo Ovalle	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).

Maribel Orrigoni Díaz	11.391.294-4	Gabriela Mistral N°1944	Los Rulos	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto.(Techo pizarreño) Casa sin moradores.
Pablo Escobar Figueroa	04.190.454-2	Los Rulos S/N	Los Rulos	SOCIAL	En Este terreno no existía casa antes del Terremoto.(Techo pizarreño)
Valeria Quiroga Quiroga	15.500.133-K	Apolo XII	María Pinto	SOCIAL	Visita en terreno se informó que la señora Carmen Suárez Arias, está solicitando a la Sra. Valeria que abandone su terreno y saque su vivienda (Techo pizarreño).
Doris Escobar Araos	13.893.235-k	Francisco Donoso N°291	María Pinto	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto, esta no esta siendo ocupada. (Techo pizarreño)
Rosalindo Vera Henríquez	7.223.337-9	Lo Ovalle S/N°	Lo Ovalle	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto, sin moradores (Techo pizarreño).
Eva Negrete Carrasco	14.245.505-6	Enrique Budge N° 191	San Enrique	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto, sin moradores (Techo pizarreño)
Carmen Suárez Arias	5.701.926-5	APOLO 12 N° 45	María Pinto	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto, sin moradores. (Techo pizarreño), además recibió materiales de construcción como ayuda social
Héctor Rojas Riveros	4.832.436-3	Callejón la Lechería S/N°	Santa Emilia	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).
Gloria Hernández Suárez	5.480.318-4	Callejón los Aromos (Al fondo)	Santa Emilia	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).
Cristina Contreras Navarrete	7.110.259-9	Gabriela Mistral N° 1917	Los Rulos	SOCIAL	En este terreno no existía casa antes del terremoto (Techo pizarreño).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional